

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/614773 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE VENDING EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA”

EXPEDIENTE: 2024/614773

Localidad: SEVILLA

Código Cpv: 42933000-5 Máquinas automáticas distribuidoras de productos.
15894500-6 Productos para máquinas expendedoras.

Contrato: Concesión de Servicio

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 133.731,00 euros

Periodo De Ejecución: Treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria. Se estima un inicio el 1 de Enero de 2026 en el Conjunto Arqueológico de Carmona, Conjunto Arqueológico de Itálica y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

No obstante, el inicio estimado para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas vending en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla será el siguiente a la firma del contrato si es anterior a la fecha indicada en el párrafo anterior.

Centros Gestores: Biblioteca Pública Provincial (1900034102), Conjunto Arqueológico de Carmona (1900034103), Conjunto Arqueológico de Itálica (1900034104) y Museo de Artes y Costumbres Populares (1900034108).

Responsable del Contrato: Guillermo Eutiquio Muñoz Cuesta, Secretario General Provincial de Cultura.



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO**
- 2.-CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS**
- 3.-MARCO JURÍDICO, CANON DE EXPLOTACIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD**
- 4.- INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS**
- 5.-PRODUCTOS.**
- 6.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 7.-MEMORIA TÉCNICA**
- 8.-PERSONAL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS**
- 9.-LIMPIEZA,MANTENIMIENTO,CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS**
- 10.-PENALIDADES**
- 11.-TABLA DE PRECIOS.**
- 12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas en que deberá llevarse a cabo la concesión del servicio denominado Servicio de Instalación, Explotación y Mantenimiento de Maquinas Expendedoras de Bebidas y Productos Alimenticios en Biblioteca Pública Provincial, Conjunto Arqueológico de Carmona, Conjunto Arqueológico de Itálica y Museo de Artes y Costumbres Populares.

La estimación de demandantes diarios de las máquinas expendedoras son 42, 12, 34 y 60 empleados públicos respectivamente en Biblioteca Pública Provincial, Conjunto Arqueológico de Carmona, Conjunto Arqueológico de Itálica y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La jornada laboral ordinaria del personal de la Junta de Andalucía, recogida en la Instrucción 4/2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, se extiende desde las 07:30 a las 15:30, incluyendo asimismo tres días en horario de tarde, desde las 16:00 a las 20:00 horas, por lo que para el personal que desarrolla sus tareas en la sede se precisa la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios. Si bien la jornada ordinaria es la expresada anteriormente, en los centros objetos de este contrato la apertura al público es a las 9,00 y se prolonga, en el horario habitual, de septiembre a julio, hasta las 21,00 horas. Además, hay que tener en cuenta a los usuarios que acceden a los mismos para la visita de los Conjuntos Arqueológicos de Carmona y Itálica, Museo de Artes y Costumbres Populares y la Biblioteca Pública Provincial y que suelen suponer alrededor de 38.000, 224.000, 93.531 y 191.912 personas al año en las citadas



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



unidades , que se ha ido ampliando tras la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID 19, previendo de esta forma un aumento en el consumo y uso de las máquinas.

2.-CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

Se prevén los siguientes tipos de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios:

- Máquinas de bebidas calientes. Se ofrecerán, al menos, 16 selecciones entre todas sus variantes y selección de azúcar.
- Máquinas de bebidas frías. Se ofrecerá, al menos, una variedad para cada uno de los tipos de productos establecidos en en la prescripción 11 del presente pliego.
- Máquinas de productos alimenticios. Se ofrecerá, al menos, una variedad para cada uno de los tipos de productos establecidos en en la prescripción 11 del presente pliego.

Conjunto Arqueológico de Carmona (en adelante, CAC), sito en el número 9 de la Avenida de Jorge Bonsor, de Carmona (Sevilla), código postal 41410.

- 1 máquina de bebidas calientes
- 1 máquina de bebidas frías, agua y refrescos

Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla (en adelante, BPP), sita en el número 8 de la Avenida de María Luisa, de Sevilla, código postal 41013.

- 2 máquinas de bebidas calientes
- 1 máquina de bebidas frías, agua y refrescos
- 2 máquinas de productos alimenticios

Conjunto Arqueológico de Itálica (en adelante, CAI), sito en el número 2 de la Avenida de Extremadura, de Santiponce (Sevilla), código postal 41970.

- 1 máquina de bebidas calientes
- 1 máquina de bebidas frías, agua y refrescos

Museo de Artes y Costumbres Populares, sito en el número 3 de la Plaza de América en Sevilla, código postal 41013.

- 1 máquina de bebidas calientes
- 1 máquina de bebidas frías, agua y refrescos
- 1 de productos alimenticios

Las máquinas del adjudicatario serán de primeras marcas y estarán dotadas de las últimas tecnologías, ocuparán el espacio estrictamente necesario que se le facilite, y tendrán iluminación propia.

Las máquinas deberán llevar su correspondiente referencia o número identificativo, además de indicar el nombre, domicilio y teléfono para que el personal autorizado del edificio pueda dirigirse a él. Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende. En la memoria técnica que presente la empresa se deberá detallar la marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad etc.).



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las máquinas expondrán de forma clara y visible los precios de cada producto y estarán dotadas con un sistema electrónico de fácil manejo para los usuarios que facilite su correcto funcionamiento.

Las máquinas estarán instaladas, preferentemente, en la zona de la entrada del edificio, junto a las máquinas de control horario.

La máquina de bebidas calientes ofrecerá al menos 16 selecciones entre todas sus variantes y selección de azúcar.

Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda o fracción de euros a partir de 5 céntimos y billetes. Asimismo dispondrán de dispositivos que permitan la recuperación de monedas y devolución de cambio y cuando éste no sea posible, deberá emitir aviso para introducir el precio exacto.

Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados, de las temperaturas de conservación en frío y de servicios en caliente

Las máquinas deben cumplir con la normativa europea vigente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad. Cualquier modificación de carácter técnico, especialmente la sustitución de las máquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización del Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá aportar un libro de quejas y reclamaciones y, establecer un protocolo de actuación para permitir la recuperación automática del importe introducido, para el caso de que la máquina no facilitase el artículo solicitado o bien el consumidor se arrepintiera de la adquisición.

3. MARCO JURÍDICO, CANON DE EXPLOTACIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD

3.1 Marco Jurídico

La Empresas adjudicataria deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la legislación vigente reguladora de esta materia y que comprende, entre otras, las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE núm. 314, de 30 diciembre).
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE núm. 53, de 2 de marzo), en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, norma comunitaria desarrollada bajo el amparo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre)
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
- Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.
- Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto).
- Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).
- Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura.

3.2 Canon de explotación

Las empresas licitadoras ofertarán un canon de explotación anual que será valorado conforme a los criterios que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que se aprueben, siendo el canon mínimo de SEISCIENTOS SESENTA (660) EUROS, por máquina expendedora y año. El canon de explotación anual ofertado por la empresa contratista se abonará y se hará efectivo de forma semestral, dentro de los cinco primeros días de cada semestre en curso. Su abono se efectuará mediante la presentación del Modelo 046.

La empresa adjudicataria presentará copia del documento justificante de dicho ingreso en el Registro de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Sevilla, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente en que se haya efectuado el pago.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria el pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales de cualquier tipo, ya sea del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio, derivados de la explotación del servicio.

3.3 Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil a la fecha de la formalización del contrato, con una cobertura de al menos 300.000,00 euros, con el fin de asegurar cualquier eventualidad o perjuicios producidos por las máquinas tanto en las unidades administrativas donde estén instaladas como a sus posibles usuarios, así como los derivados de la actuación del personal a su cargo. Comprenderá los posibles daños que la explotación del servicio pueda ocasionar en el edificio y al mobiliario donde estén ubicadas las máquinas expendedoras, así como la responsabilidad civil frente a terceros, entendiéndose como tales todos los usuarios de los servicios, cubriendo incluso los riesgos de intoxicación alimentaria. La Administración no tendrá ninguna responsabilidad en la pérdida, robo o deterioro, por cualquiera que fuera la causa, que puedan sufrir las máquinas instaladas por el adjudicatario del contrato, ni de los artículos que contengan las mismas.

El adjudicatario entregará a la formalización del contrato una copia de la póliza de seguros al responsable del mismo por parte de nombre del centro.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración, no tendrá ninguna responsabilidad, en la pérdida, robo o deterioro, por cualquiera que fuera la causa, que puedan sufrir las máquinas propiedad del adjudicatario ni de los artículos existentes en ellas.

4.- INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas. La instalación de las máquinas se realizará en un plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual. Toda máquina deberá ser reparada en el plazo máximo de 72 horas (computables en días hábiles) a contar desde el aviso. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de dos días hábiles. La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono para averías.

La ubicación será la determinada por las citadas unidades administrativas. En función de las variaciones de su utilización, podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas, previa autorización.

Las unidades administrativas objeto del contrato destinarán, y pondrán a disposición del adjudicatario, los espacios físicos necesarios para las instalaciones de las máquinas, así como los puntos de conexión de los suministros eléctricos y de agua. Si la instalación de las máquinas requiriese cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes, éstas serán por cuenta de la empresa previa aceptación de la unidad.

Las tareas de instalación, mantenimiento y reposición se realizarán de manera que no perturben las actividades de los usuarios de los edificios. Tendrán lugar preferentemente en horario fuera de la atención al público.

No podrán instalarse máquinas en pasillos, salidas o zonas de paso que supongan obstaculización de las mismas. Se colocarán en zonas que sean accesibles para personas con movilidad reducida. Se evitará por tanto ubicarlas en zonas donde haya que salvar alguna barrera arquitectónica.

No se autorizará la instalación de máquinas de esta naturaleza a empresas diferentes a la adjudicataria, no permitiéndose la subcontratación de los servicios de instalación y explotación de las máquinas expendedoras.

5. - PRODUCTOS.

Los productos serán de calidad y estarán debidamente etiquetados conforme a la normativa vigente.

En ningún caso las máquinas expendedoras contendrán tabaco ni alcohol.

Los productos expedidos serán preferentemente del tipo considerados saludables para la alimentación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

6

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Frutos secos, sin cobertura de cacao, azúcares u otros ingredientes que las conviertan en golosina.

-Bebidas frías, si corresponden con agua, zumos de frutas 100%, batidos y refrescos, de bajo o nulo contenido en azúcares.

Los productos expedidos incluirán además alimentos aptos para celíacos (sin gluten) y sin lactosa, valorándose positivamente el número y variabilidad de este tipo de productos.

Las máquinas de bebidas calientes utilizarán vasos y agitadores biodegradables. En los envoltorios y envases de los productos debe especificarse su composición. Se hará referencia, siempre que proceda, a la existencia de componentes que afecten a alergias e intolerancias (gluten, lácteos, etc.).

Los precios de los productos tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales de cualquier tipo que sea de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente pliego de prescripciones técnicas o en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos deberán recibir el visto bueno del Responsable del Contrato.

El adjudicatario se compromete a reponer las existencias de las máquinas de forma que estén siempre en disposición de prestar el suministro para el que fueron instaladas y a efectuar visitas periódicas a cada una de las máquinas en horario de lunes a viernes y sábados de apertura, de 09.00 a 14.00 horas, garantizando en todo caso el correcto funcionamiento de las mismas, así como el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización debidamente aprovisionadas de los productos a expender, respondiendo en todo momento de la buena calidad y buen estado de conservación de los mismos, manteniendo especial vigilancia en las fechas de caducidad de los productos, estando éstos debidamente registrados en Sanidad, por cada uno de los fabricantes..

La empresa adjudicataria está obligada a mantener las calidades y precios ofertados, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del presente contrato.

6.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los productos se suministrarán por cuenta del adjudicatario y serán de primera calidad debiendo especificar en la oferta las marcas (líderes en el mercado), dosificaciones y presentación de los productos ofertados, que deberán acreditarse mediante la presentación de las fichas técnicas.

La empresa adjudicataria hará la explotación de las máquinas a su riesgo y ventura, conservando siempre la posesión de las mismas.



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Deberá atender de forma directa e inmediata todas las reclamaciones que pudieran formular los usuarios en relación con el funcionamiento del servicio, para lo que deberán tener las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios de acuerdo con la normativa vigente en materia de defensa y protección de los consumidores.

Cualquier modificación de carácter técnico, especialmente la sustitución o ampliación de las maquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización de las citadas unidades administrativas, y nunca podrán ser de inferior capacidad y tecnología.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria no podrá solicitar la revisión de precios.

La empresa adjudicataria será responsable del servicio de reposición de los productos conforme a la frecuencia establecida en su proyecto de implantación de las máquinas expendedoras, evitando que las máquinas queden desabastecidas.

No obstante, la empresa adjudicataria deberá atender los requerimientos que realice el responsable del contrato en relación con el contenido y reposición de los productos.

Las máquinas y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo incluso de resolución del contrato.

Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca la unidad.

Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En cada máquina estará señalado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

Los productos alimenticios ofrecidos en la máquina expendedora de alimentos sólidos se renovarán con la frecuencia establecida en el proyecto de implantación de las máquinas expendedoras presentado, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente.

El transporte de estos productos se realizará en furgonetas o vehículo refrigerados y con las condiciones que dicte la normativa vigente.

La Dirección de cada centro nombrará entre su personal a un Responsable que controlará de forma permanente la correcta ejecución de la explotación, su funcionamiento y a realizar cuantas observaciones estime convenientes para la corrección de las posibles irregularidades o alteraciones que pudieran producirse.

Todo material, imagen, colores y logos usados por las empresas adjudicatarias es propiedad intelectual de éstas, no pudiendo ser utilizados por los centros.



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.-MEMORIA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar inexcusablemente una Memoria Técnica, debiendo incluir, en el orden indicado, al menos, la siguiente documentación:

- Características de las máquinas ofertadas: tipo y cantidad de las máquinas a instalar, fichas técnicas, incluyendo descripción, fotografías, dibujos, certificado de conformidad de la Comunidad Europea y certificados de eficiencia energética.
- Características de los productos propuestos para su venta: relación y ficha técnica de los productos ofertados en las máquinas dispensadoras incluyendo la documentación sanitaria actual de los mismos, así como la inclusión de productos aptos para alergias y/o intolerancias alimentarias y certificaciones relativas a los productos de comercio justo (si es el caso). Igualmente se incluirá propuesta de productos saludables
- Plan de reposición, mantenimiento y limpieza: : se detallarán las acciones previstas para garantizar el mantenimiento y limpieza de las máquinas, así como la reposición de los productos, detallando personal asignado y frecuencia de las mismas

8.-PERSONAL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

La empresa deberá aportar relación del personal necesario que realizará los trabajos objeto del contrato, (tanto los trabajos de instalación y mantenimiento como el de reposición) conjuntamente con la documentación acreditativa de tener la formación necesaria en materia de manipulación de alimentos según la normativa vigente. Esta comunicación se hará con el tiempo de antelación necesario para que el personal de seguridad esté al corriente.

Los trabajadores deberán identificarse ante el personal de seguridad de las sedes en las que se ubican las máquinas cada vez que accedan al mismo y/o cada vez que sean requeridos.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los trabajadores que presten estos servicios, no teniendo la administración ninguna obligación de tipo laboral civil o administrativa frente a los mismos. Al tiempo de la entrega del justificante del abono del canon se adjuntarán los justificantes de que la empresa está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social con respecto a las personas que realicen sus funciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y todo su desarrollo normativo, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la ejecución del contrato, a fin de resolver cualquier cuestión que se plantee durante su ejecución. Se proporcionará al director de cada unidad un número de teléfono móvil y correo electrónico de esta persona para su localización inmediata.



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.-LIMPIEZA,MANTENIMIENTO,CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS

El adjudicatario será el responsable de la limpieza semanal de las máquinas expendedoras.

La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad y conforme a la frecuencia de mantenimiento y limpieza de las máquinas establecida en su Memoria técnica.

El incumplimiento de esta condición será motivo de resolución del contrato. Todas ellas irán provistas de una papelera anexa para depósito de los restos del servicio.

La empresa será la responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos mano de obra y piezas de recambio. Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, ...) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa, que procederá con la diligencia necesaria para minimizar el impacto ambiental que pueda generar la actividad, haciendo uso de forma continua de buenas prácticas ambientales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico sanitaria vigente y deberá gestionar los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en la materia.

Respecto a otros residuos, igualmente deberá gestionarlos correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la ley.

La empresa adjudicataria está obligada a la reposición de los productos y a mantener las calidades y precios ofertados, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

10.- PENALIDADES

Se considerarán un incumplimiento parcial o defectuoso los siguientes:

- No realizar el servicio de reposición ofertada en los plazos acordados.
- Poner a la venta productos no autorizados previamente por la Administración.
- Retirar productos de los aprobados por la Administración.
- Poner a la venta productos a precios superiores a los autorizados.
- No mantener las máquinas ni el entorno inmediato en perfectas condiciones de limpieza y conservación.
- Venta de productos con la fecha de caducidad o de consumo preferente sobrepasada.
- No realizar la reparación o sustitución de las máquinas en el plazo máximo de 72 horas.
- La cesión del contrato a terceros sin autorización.
- Cambio de ubicación de las máquinas sin previa autorización de la Administración.
- Cambio del tipo de máquinas ofertadas por otras distintas sin previa autorización de la Administración.

10

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La falta de vigencia o cobertura de la póliza de seguros exigida en algún momento de la ejecución del contrato.
- La demora superior a tres meses en el pago del canon establecido, sin perjuicio de la potestad administrativa para proceder al cobro por vía ejecutiva. En todo caso el impago del canon provocará la resolución del contrato si, intentada la ejecución forzosa, ésta resultase fallida.

11.-TABLA DE PRECIOS.

Los tipos de productos obligatorios en la presente licitación son los siguientes y tendrán como precios máximos (IVA incluido) los relacionados a continuación:

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	DOSIS MÍNIMA
Bebidas Frías	Agua Nestle Aquarel PET	1,20 €	0,5 l
	Lata Nestea Limón	1,30 €	33 cl
	Lata Aquarius Limón	1,30 €	33 cl
	Lata Aquarius Naranja	1,30 €	33 cl
	Fanta Lata Naranja	1,30 €	33 cl
	Fanta Lata Limón	1,30 €	33 cl
	Lata Coca Cola	1,30 €	33 cl
	Lata Coca Cola Light	1,30 €	33 cl
	Zumos Vidrio Piña	1,30 €	33 cl
	Zumos Vidrio Melocotón	1,30 €	33 cl
	Zumos Vidrio Naranja	1,30 €	33 cl
	Bifrutas tropical tapón	1,30 €	33 cl

11

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Bifrutas mediterraneo tapón	1,30 €	33 cl
	Brick de Batido Puleva Chocolate	1,20 €	200 ml
	Brick de Batido Puleva Fresa	1,20 €	200 ml
Bebidas calientes	Café corto	0,80 €	120 ml
	Café largo	0,80 €	120 ml
	Café cortado	0,80 €	120 ml
	Café con leche	0,80 €	120 ml
	Café capuchino	0,80 €	120 ml
	Café descafeinado corto	0,80 €	120 ml
	Café descafeinado largo	0,80 €	120 ml
	Café descafeinado con leche	0,80 €	120 ml
	Café descafeinado capuchino	0,80 €	120 ml
	Chocolate	0,80 €	120 ml
	Leche manchada	0,80 €	120 ml
Té al limón	0,80 €	120 ml	
Productos alimenticios	Ensalada carretilla rústica	2,00 €	200 gramos
	Ensalada carretilla ligera con soja	2,00 €	200 gramos
	Ensalada carretilla de pasta y atún	2,00 €	200 gramos
	Bol pequeño Fruta fresca de	3,25 €	150 gramos

12

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	temporada		
	Sandwich Basic Pollo y Cheddar ñaming	2,00 €	130 gramos
	Sandwich Basic Mixto ñaming	2,00 €	130 gramos
	Sandwich Basic Tortilla ñaming	2,00 €	130 gramos
	Sandwich Basic Cremoso Jamón ñaming	2,00 €	130 gramos
	Sandwich ensalada y pavo ñaming	2,00€	130 gramos
	Sandwich York y Queso ñaming	2,00 €	135 gramos
	Sandwich Atún ñaming	2,00 €	140 gramos
Otros	Chocolatinas Kit Kat	1,50 €	41,5 gramos
	Chocolatinas Twix	1,50 €	50 gramos
	Chocolatinas Huesitos	1,50 €	40 gramos
	Palmera Dulcesol Grande chocolate	1,00 €	80 gramos
	Dulcesol caña Cacao rellena crema	1,00 €	153 gramos
	Galletas Oreo	1,00 €	66 gramos
	Galletas Chip Ahoy	1,00 €	40 gramos
	Gominolas Vidal Brillo	1,00 €	100 gramos
	Gominolas Vidal Acidas	1,00 €	100 gramos
	Trident 60 minutos Menta	1,00 €	20 gramos

13

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Trident Max Watermelo	1,00 €	20 gramos
	Almendra con sal BORGES	0,90 €	30 gramos

Las marcas son a modo orientativo, debiendo ofertarse de calidad equivalente

12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Juicios de Valor: Memoria técnica y proyecto de implantación: Hasta 15 puntos

Aplicación de fórmulas: (Canon, precios de productos y mejoras): hasta 85 puntos

1. Incremento del canon ofrecido por la empresa licitadora. Hasta 30 puntos

Se repartirán proporcionalmente los 30 puntos conforme al canos anual ofrecido, con una horquilla entre 660,00 euros, 0 puntos, y 1.320,00 euros, 30 puntos.

2.Precios de los productos: hasta 25 puntos.

En cada uno de los apartados se otorgará la máxima puntuación a la oferta con un precio más bajo respecto a los precios máximos de venta al público , puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional.

Descuento sobre el precio indicado entre un 5% y un 10%..... 8 puntos

El descuento ofrecido se valorará proporcionalmente.

Por cada punto porcentual de descuento, superior al 10% y hasta un 20 %, se incrementará la puntuación inicial de 10 puntos de modo proporcional, con una puntuación máxima de otros 17 puntos.

3. Mejoras: hasta 30 puntos.

3.1 .Suministro de 3 docenas de botellas de agua de 0,5 litros al mes, por centro, para los ponentes en eventos que se realicen en los centros: 15 puntos

3.2 Si todas las máquinas a instalar contaran con un sistema de pago electrónico tanto con tarjeta bancaria como con dispositivo móvil: 10 puntos.

3.3. Si la empresa propone instalar , junto a las máquinas expendedoras, uno o varios contenedores con segregación de residuos de tapa, apertura por pedal y bolsa de basura donde el usuario podrá depositar los botes y vasos utilizados: 3 puntos.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.4. Si el compromiso de la empresa es la reducción de los tiempos de asistencia previstos en el apartado 4 del PPT, entre 24 y 48 horas: 2 puntos.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA
Fdo.: Guillermo E. Muñoz Cuesta

15

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		20/10/2025 14:19:41	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwx0oeHekbg14E7k9G4qF2cQ8ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	